



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°061-2025-MDM

Moche, 05 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°049-2025-MDM; informe N° 0187-2025-O.G.RR.HH.-MDM, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicitando la aprobación de las bases para la convocatoria para Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 001-2025-MDM; informe N°0272-2025-OGA-MDM, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración; informe legal N° 0080-2025-OGAJ/MDM, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a ley;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la ley N° 29849 y Decreto Legislativo N° 1367, regula la contratación administrativa de servicios, garantizando los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057, establece que el régimen especial de contratación administrativa de servicios, es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; así como a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, ha establecido que el contrato administrativo de servicios es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma, rigiéndose por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, no estando sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N°276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, ante ello, se puede definir al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del estado, no estando sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, prescribe "Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas:

1. **Preparatoria:** Comprende el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria, que incluye la descripción del servicio a realizar y los requisitos mínimos y las competencias que debe reunir el postulante, así como la descripción de las etapas del procedimiento, la justificación de la necesidad de contratación y la disponibilidad presupuestaria determinada por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces de la entidad. No son exigibles los requisitos derivados de procedimientos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo N° 1057 y de este reglamento.

2. **Convocatoria:** Comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, en un lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información adicionales para difundir la convocatoria. La publicación de la convocatoria debe hacerse y mantenerse publicada desde, cuando menos, cinco días hábiles previos al inicio de la etapa de selección. Debe incluir el cronograma y etapas del procedimiento de contratación, los mecanismos de evaluación, los requisitos mínimos a cumplir por el postulante y las condiciones esenciales del contrato, entre ellas, el lugar en el que se prestara el servicio, el plazo de duración del contrato, el plazo de duración del contrato y el monto de la retribución a pagar, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.



WWW.MUNIMOCHE.GOV.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú



Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



3. Selección: Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, que se adecuen a las características del servicio materia de la convocatoria. En todo caso la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos (...):

Que, el numeral 3.3. del acápite III del Informe Técnico N°001479-2022-SERVIR-GPGSC, vinculante según Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000132-2022-SERVIR-PE, establece la posibilidad de realizar a contratación de servidores civiles bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057 en la modalidad de plazo indeterminado o determinado; para lo cual se deberá aplicar los criterios contenidos en el informe en mención;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°049-2025-MDM, aprobando la comisión encargada de la convocatoria, evaluación y selección del personal por Contrato Administrativo de Servicios-CAS N°001-2025-MDM de duración temporal para la contratación del personal para la Subgerencia de Fiscalización y Ejecución Coactiva, Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente-DEMUNA, Unidad Local de Empadronamiento-ULE de la Municipalidad Distrital de Moche.

Que, mediante informe N°0187-2025-O.G.RR.HH.-MDM, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita la aprobación de las Bases para la convocatoria por Contrato Administrativo de Servicios-CAS N°001-2025-MDM de duración determinada para la contratación del personal que realice las actividades de auxiliar coactivo para la Subgerencia de Fiscalización y Ejecución Coactiva, chofer para unidades vehiculares y unidades motorizadas para la Subgerencia de Participación Ciudadana, psicólogo para la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente-DEMUNA; digitador y empadronadores para la Unidad Local de Empadronamiento-ULE de la Municipalidad Distrital de Moche.

Que, mediante informe N°0272-2025-OGA-MDM, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración, derivando el informe N°0187-2025-O.G.RR.HH.-MDM

Que, siendo así, mediante informe legal N° 0080-2025-OGAJ/MDM, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina: De conformidad, a lo solicitado mediante informe N°0187-2025-O.G.RR.HH.-MDM, numeral 3.3 del numeral III del informe Técnico N°001479-2022-SERVIR-GPGSC y el artículo 3° del Decreto Supremo N°075-2008-PC, corresponde expedir la Resolución de Alcaldía que apruebe las bases que regularan el procedimiento de selección al personal por Contrato Administrativo de Servicios -CAS N°001-2025-MDM de duración determinada para la contratación del personal que realice las actividades de auxiliar coactivo para la Subgerencia de Fiscalización y Ejecución Coactiva, choferes para unidades vehiculares y unidades motorizadas para la Subgerencia de Participación Ciudadana, psicólogo para la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente-DEMUNA; digitador y empadronadores para la Unidad Local de Empadronamiento-ULE de la Municipalidad Distrital de Moche.

Que, estando a lo señalado en los informes precedentes y normativa vigente, corresponde expedir el acto administrativo a fin de dar cumplimiento a la convocatoria en el portal institucional y en el portal de talento Perú de SERVIR, conjuntamente con los bases antes mencionados.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las BASES DE LA CONVOCATORIA bajo la modalidad de CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS N° 001-2025-MDM, con la finalidad de contratar personal de duración determinada para cubrir los siguientes puestos:



WWW.MUNIMOCH.EGOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú



Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



1. Dos (02) Empadronadores para la Subgerencia de Servicios Sociales (ULE).
2. Un (01) Digitador para la Subgerencia de Servicios Sociales (ULE).
3. Un (01) Psicólogo(a) para la Subgerencia de Servicios Sociales (DEMUNA)
4. Un (01) Auxiliar Coactivo para la Subgerencia de Fiscalización y Ejecución Coactiva.
5. Diez (10) Agentes de Serenazgo (Chofer para unidad vehicular) para la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana.
6. Ocho (08) Agentes de Serenazgo (Chofer para unidad motorizada) para la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la comisión que llevara a cabo el proceso de selección bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios - CAS N° 001-2025-MDM, el estricto cumplimiento de las bases aprobadas mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes de la referida comisión e instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Moche para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de talento Perú de SERVIR y en la Página web de la Municipalidad Distrital de Moche.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE

